



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en el presente documento.

CONTRATO No. 260/2022

NOSOTROS: MARLON ARNOLDO AVENDAÑO MARTÍNEZ, de [REDACTED] años de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de este Ramo, de fecha [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan del monto de Libre Gestión, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “**CONTRATANTE**” o “**MINEC**” por una parte; y por la otra **RODRIGO JAVIER GALDÁMEZ GÓMEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ENGLISH FOR CALL CENTERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENGLISH FOR CALL CENTERS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de este domicilio, calidad que se comprueba por medio de: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las [REDACTED], ante los oficios [REDACTED] [REDACTED] e inscrita en el Registro de [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro [REDACTED] el día [REDACTED] [REDACTED] b) Credencial de Elección de Junta Directiva, expedida por Carlos Edgardo Salgado Herrarte, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el día [REDACTED] e inscrita en el Registro de [REDACTED] [REDACTED] del Registro de [REDACTED] el día [REDACTED] [REDACTED] en la que consta el Acta Número [REDACTED] de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día [REDACTED] se eligió la nueva administración de la sociedad, en el que consta que fui electo como primer Director Presidente, para un período de [REDACTED] a partir de su inscripción en el Registro [REDACTED] estando facultado para otorgar actos como el presente, quien en este instrumento me denominaré “**CONTRATISTA**”, en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que otorgamos, el presente Contrato denominado “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE CAPACITACIÓN EN INGLÉS, PARA EL SECTOR DE CALL CENTERS, MINISTERIO DE ECONOMÍA**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que adelante se denominará RELACAP, y las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objetivo desarrollar y ejecutar un programa de capacitación en el idioma inglés para el sector de Call Centers, dirigido a personas jóvenes y adultas. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a) Términos de Referencia; b) Oferta presentada por la Contratista; c) Garantía de Cumplimiento de Contrato,** y otros documentos que emanaren del mismo, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta; en caso de ambigüedad, duda o disputa en interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES-2022, para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,500.00)**, monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA. El precio contendrá todos los gastos en que deba incurrir el Contratista. Dicha cantidad se cancelará en tres pagos contra entrega de producto finalizado y recibido a entera satisfacción por el Administrador de Contrato, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE	PORCENTAJE	TOTAL CON IVA
Producto 1	10%	Plan de trabajo deberá contener a. Actividades b. Programas c. Propuesta de indicadores de resultados	\$7,950.00
Producto 2	40%	Base inicial de participantes con los siguientes apartados <ul style="list-style-type: none"> • Nombres completos • Correo electrónico • Número de teléfono • Último grado académico completado • Edad • Departamento de residencia • Municipio de residencia • Genero • Nivel de entrada • Situación laboral al inicio del programa 	\$31,800.00
		INFORME FINAL Dicho Informe deberá contener lo siguiente:	

Producto 3	50%	<ul style="list-style-type: none"> a) Informe y presentación de resultados finales alcanzados del proyecto de formación (generales y participantes), en versión pdf, Word, y power point "para el caso de la presentación" b) Evidencia de los diplomas entregados a los participantes c) Base final de los estudiantes con los siguientes apartados: nombre completo, correo electrónico, número de teléfono, último grado completado, edad, departamento de residencia, municipio de residencia, genero, nivel de entrada y salida y estado (activo e inactivo) d) Situación laboral (contratado, en proceso de entrevista, se mantiene en desempleo. Aplica solamente para el 15% de los participantes) 	\$39,750.00
TOTAL	100%		\$79,500.00

La Contratista presentará factura y acta de recepción de los servicios al Administrador de Contrato, contra entrega de productos finalizados y a entera satisfacción, para que esta la remita a la Unidad Financiera Institucional para el trámite del respectivo Quedan. Previo a cada pago será firmada el Acta de recepción por la Administradora de Contrato y la Contratista, a satisfacción de ambas partes. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento 162 del Código Tributario. **IV. PLAZO DEL SERVICIO Y FORMA DE ENTREGA.** El plazo para el desarrollo del servicio será de un periodo no mayor a ciento veinte (120) días, periodo que será a partir de la fecha en que se entregue copia del Contrato formalizado a la Contratista. Se requerirá la entrega física y digital de los documentos contratados, según lo indique el Administrador de Contrato, toda documentación deberá presentarse con su respectiva numeración. **V. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo del Contrato será por un periodo no mayor a ciento veinte días, a partir de la fecha en que se entregue copia del Contrato formalizado a la Contratista. **VI. INFORMES/PRODUCTOS.** Como productos esperados, la Contratista deberá realizar lo siguiente: Los productos e informes de soporte del trabajo realizado deberá ser entregados en formato electrónico (USB u otro medio digital), en versiones editables y PDF, y corresponden a lo siguiente: **1. Plan de trabajo: correspondiente al 10% del pago, 10 días calendario posterior a la entrega del Contrato**

formalizado a la Contratista, conteniendo al menos los siguiente: a) Actividades; b) Cronograma; c) Propuesta de indicadores de resultados; d) Descripción y metodología de la prueba diagnóstica a ser realizada (presentar evidencia de la prueba). **2. Informe inicial, correspondiente al 40% del pago, 50 días calendario posterior a la entrega del Contrato formalizado a la Contratista, conteniendo al menos lo siguiente: 1. Nombre completo; 2. Correo electrónico; 3. Número de teléfono; 4. Último grado académico completado; 5. Estudiante activo; 6. Edad; 7. Departamento y municipio de residencia; 8. Género; 9. Nivel de entrada; 10. Situación Laboral (al inicio del programa).** **3. Informe final, correspondiente al 50% del pago, 120 días calendario posterior a la entrega del Contrato formalizado a la Contratista.** El informe final podrá ser aceptado considerando un porcentaje de deserción no mayor al 30% de los participantes. Dicho informe deberá contener lo siguiente: **1. Informe y presentación de resultados finales alcanzados del proyecto de formación (generales y por participante), en versión PDF, Word y Power Point (para el caso de la presentación).** **2. Evidencias de los diplomas entregados a los participantes.** **3. Base final de participantes con los siguientes apartados. a) Nombre completo; b) correo electrónico; c) Número de teléfono; d) Último grado académico completo; e) Estudiante activo; f) Edad; g) Departamento de residencia; h) Municipio de residencia; i) Género; j) Nivel de entrada; k) Nivel de salida; l) Estatus (activo, inactivo); m) Situación laboral (contratado, en proceso de entrevista se mantiene en desempleo, aplica solamente para el 15% de los participantes. En caso de que se alcance un número menor a la meta de 450 personas capacitadas (según los niveles indicados), el tercer producto (correspondiente al 50% del monto total), se pagará de manera proporcional a la cantidad de personas que finalicen, considerando el siguiente cálculo: Número de personas que finalizaron multiplicado por el monto en dólares correspondiente al producto tres, cuatrocientos cincuenta (450) correspondiente a la meta del programa. Todos los productos deberán ser presentados y aprobados previamente a la gestión de pago. El equipo coordinador del MINEC dispondrá de cinco días (5) hábiles para la revisión, observación y aprobación de los productos. En caso de observaciones, el Contratista dispondrá de tres (3) días hábiles para superarlas y presentar nuevamente los productos.** **VII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista deberá desempeñar el servicio de conformidad a los Términos de Referencia, a su oferta técnica y a lo descrito en el presente Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, el Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, consistente en cheque certificado, fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, el cual tendrá vigencia de ciento veinte días y deberá entregarse a la UACI de este Ministerio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la entrega del Contrato firmado a la Contratista. En caso

de incumplimiento del Contrato el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en su oferta; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento de la Consultoría ofrecida; y d) En cualquier otro caso que exista incumpliendo por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. **IX. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] quien será el responsable del seguimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y dos Bis y ciento veintinueve de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **X. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las que contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado antes del vencimiento del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y monto de las Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante, y formará parte integral de este Contrato. **XIII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista del servicios tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material propiedad del MINEC de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado directa o indirectamente con los servicios aquí descritos, el Ministerio de Economía o el Gobierno de El Salvador. En ese sentido, suscribirá una nota de confidencialidad. **XV. PROPIEDAD INTELECTUAL.** El material producido bajo los presentes Términos de Referencia será propiedad del MINEC, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes. **XVI. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS.** Cuando la Contratista mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por el MINEC, mediante nota proporcionada a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles para solventarla, so pena de

caducidad del Contrato. Si por la deficiencia señalada se generan daños y perjuicios en contra del MINEC, este podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con el propósito de subsanar tales daños. **XVII. SANCIONES.** En caso de incumplimiento, la Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVIII. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice lo establecido en los Términos de Referencia. En caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XIX. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los servicios de consultoría establecidos en este Contrato. **XXI. FINALIZACIÓN CONTRACTUAL.** Es entendido y aceptado que el presente Contrato se otorga bajo la modalidad de Suministro de Servicios Profesionales conforme al artículo 119 y siguientes de la LACAP, por lo que al vencimiento de su plazo no generará para el MINEC compromiso alguno de suscribir otro instrumento legal con el Contratista que implique contratarlo o emplearlo bajo el Régimen de Ley de Salarios o por cualquier otra modalidad que tenga por objeto vincular laboralmente a los contratantes, así como tampoco, el MINEC contrae obligación alguna de suscribir prórrogas del plazo de este Contrato; el Contratista por su parte, acepta expresamente lo antes referido y ratifica su conformidad que con la finalización del plazo del presente Contrato, automáticamente se da por finalizada su relación contractual con el MINEC. En caso de acción judicial ambos contratantes nos sometemos a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en su defecto al Código de Trabajo, señalando como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales de lo Laboral nos sometemos. **XXII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado este procedimiento, y si la controversia persiste, se ejecutará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyo tribunales se someten. En caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XXIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Ministerio de Economía se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Economía con respecto a la presentación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Economía. **XXIV. MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **XXV. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en la Oficinas Centrales del Ministerio de Economía, Edificios C-1 y C-2, ubicado en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED]

comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós

[REDACTED]

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil veintidós. Ante mí, **CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte **MARLON ARNOLDO AVENDAÑO MARTÍNEZ**, de [REDACTED] años de edad, Abogado, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que se legitima por número [REDACTED] de este Ramo, de fecha [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso

segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan del monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del anterior instrumento se denomina "CONTRATANTE"; y por otra parte, **RODRIGO JAVIER GALDÁMEZ GOMEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien ahora conozco e identifico por medio Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ENGLISH FOR CALL CENTERS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ENGLISH FOR CALL CENTERS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de este domicilio, calidad que se comprueba por medio de: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las [REDACTED]

consta que la denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los indicados; que la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único o a los Directores Propietarios de la Junta Directiva; b) Credencial de Elección de Junta Directiva, expedida por Carlos Edgardo Salgado Herrarte, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el día [REDACTED] inscrita en el Registro [REDACTED] del Regis [REDACTED]

Número [REDACTED] de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día [REDACTED] se eligió la nueva administración de la sociedad, en el que consta que se eligió como primer Director Presidente, para un período de siete años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, estando facultado para otorgar contratos como el que antecede, que en el transcurso del presente instrumento se denominará "CONTRATISTA", Y ME DICEN: a) Que reconocen como suyas las firmas que aparecen al final del anterior documento por haber sido puestas por ellos de su puño y letra, en el carácter en que comparecen, así como también reconocen los conceptos, cláusulas y obligaciones contenidos en dicho documento, en el que aparece que han celebrado el contrato de Servicios denominado "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE CAPACITACIÓN EN INGLÉS, PARA EL SECTOR DE CALL CENTERS, MINISTERIO DE ECONOMÍA**", b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto desarrollar y ejecutar un programa de capacitación en el idioma inglés para el sector Call Center, dirigido a personas jóvenes y adultas. El plazo del Contrato será por un período no mayor a ciento



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

veinte días, a partir de la fecha en que se entregue copia del Contrato formalizado a la Contratista. El precio es por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a cancelarse en tres pagos contra entrega de producto finalizado y recibidos a satisfacción del Administrador de Contrato. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**